

ADMINISTRATIVO

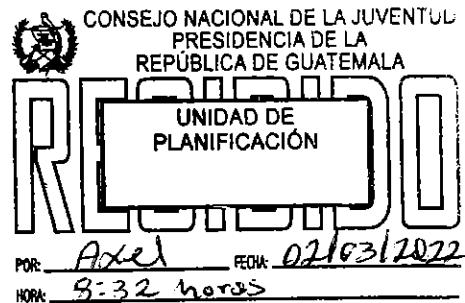


Guatemala, 01 de marzo de 2022
Ref.: CNJ-RH-207-2022/snmm

Señor:

Diego Alejandro Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Presente

Estimado señor Comparini:



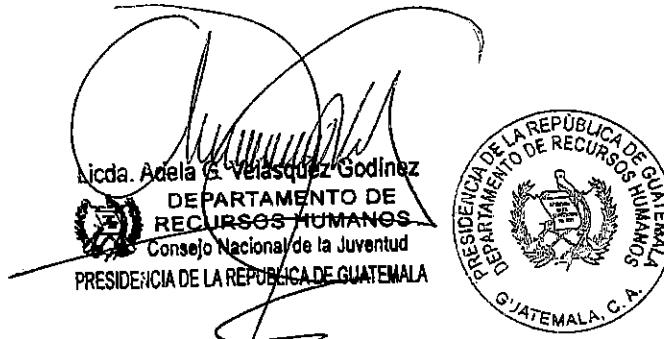
Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato", 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de febrero del año 2022.

De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,



C.c. Archivo

32 Calle 9-10 Colonia Granai I, zona 11
Tel. (502) 2498-0800
www.conjuve.gob.gt

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 FEBRERO-2022

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN 66-HONORARIOS	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	CONTRATO
1	JOSÉ ALBERTO GUAJALVA GONZALEZ	022	M	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	17,500.00 Q	250.00 Q	-	23,750.00 Q	CD-002-022-2021-CONVIVE
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	022	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	15,100.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	15,725.00 Q	06-022-2020
3	LUIS ALEXANDER MORALES VÁÑEZ	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	15,100.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	15,725.00 Q	03-022-2021
4	ADELA GUIMERCINDA VELASQUEZ GODÍNEZ	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III-SIN ESPECIALIDAD	8,000.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	8,625.00 Q	01-022-2020
5	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTÍN	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	6,000.00 Q	250.00 Q	-	6,250.00 Q	14-2019-022
6	Diego Alejandro Compartán Monzón	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	7,500.00 Q	250.00 Q	-	7,750.00 Q	09-2019-022
7	Luis Renato Debroy	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	8,000.00 Q	250.00 Q	-	8,250.00 Q	01-022-2021
8	SILVIA NOEMÍ MONTESDEOCAS MORALES	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II-SIN ESPECIALIDAD	8,000.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	8,625.00 Q	07-022-2020
9	JOSÉ LUIS MONROY GATÁN	022	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE LOGÍSTICA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	1,290.32 Q	64.52 Q	-	Q -	1,354.84 Q
10	MARVIN ELIOMAR CALDERÓN AGRECO	011	M	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV-FINANZAS	6,759.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	7,304.00 Q	ACTA 44-2020
11	MARÍA ESTER AGUILAR MOLINA	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	ASISTENTE PROFESIONAL ESPECIALIZADO II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	2,120.00 Q	250.00 Q	-	650.00 Q	ACTA 07-2021
12	HEIDI JULISSA FLORIÁN CHACÓN	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	5,373.00 Q	250.00 Q	-	Q -	5,623.00 Q
13	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASISTENTE PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNACIONALES	5,373.00 Q	250.00 Q	-	Q -	5,623.00 Q
14	PAOLO VINÍCIO GORDIANO MONTEPEQUE	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	6,759.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	7,384.00 Q	ACTA 09-2021
15	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODÓY	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERNA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	6,297.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	6,922.00 Q	ACTA 22-2019
16	ERVIN RICARDO PINTO GONZÁLEZ	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE TESORERÍA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	2,604.00 Q	250.00 Q	-	650.00 Q	ACTA 03-2019
17	DANIEL ESTUARDO GONZÁLEZ GARRIDO	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE ARCHIVO	ASISTENTE PROFESIONAL IV CON ESPECIALIDAD EN ADISTRAMIENTO	2,441.00 Q	250.00 Q	-	650.00 Q	3,541.00 Q
18	ANDREA PAOLA GARCÍA ALVAREZ	029	F	DIRECCIÓN GENERAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 11,000.00 Q	-	Q -	Q -	11,000.00 Q	01-023-2022
19	KARLA MARÍSOL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00 Q	-	Q -	Q -	8,000.00 Q	02-023-2022
20	MARÍA MAGDALENA NAJERA GONZÁLEZ	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00 Q	-	Q -	Q -	8,000.00 Q	03-023-2022



21	Zaida Nayeli Sarai Méndez Toc	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS		q 7,500.00	- q - q - q - q	7,500.00	04-029-2022
22	MARÍA GABRIELA VICENTE RAMÍREZ	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS		q 8,000.00	- q - q - q - q	8,000.00	05-029-2022
23	BYRON ESTUARDO RODRÍGUEZ RUIZ	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA / DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO	SERVICIOS TÉCNICOS		q 8,000.00	- q - q - q - q	8,000.00	07-029-2022
24	Laura Patricia Díaz Quinteros	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA / DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO	SERVICIOS TÉCNICOS		q 7,000.00	- q - q - q - q	7,000.00	08-029-2022
25	MILDRED MARÍBEL TRIGUEROS CASTILLO DE MARROQUÍN	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES		q 12,000.00	- q - q - q - q	12,000.00	09-029-2022
26	AXEL DANIEL AGUILAR FRANCO	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA / SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		q 8,000.00	- q - q - q - q	8,000.00	10-029-2022
27	ANIA LUCIA CHAPERÓN IXCOY	029	F	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA / SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES		q 12,000.00	- q - q - q - q	12,000.00	11-029-2022
28	ANNA ELIZABETH AVALOS AGUIRRE	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES		q 15,000.00	- q - q - q - q	15,000.00	12-029-2022
29	CARMEN EUNICE GONZALEZ DOMÍNGUEZ	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		q 8,000.00	- q - q - q - q	8,000.00	13-029-2022
30	ALFONSO ENRIQUE JORDÁN CONTRERAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE INFORMATICA	SERVICIOS TÉCNICOS		q 12,000.00	- q - q - q - q	12,000.00	14-029-2022
31	ESTUARDO JOSE SIGUIL LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		q 9,000.00	- q - q - q - q	9,000.00	15-029-2022
32	ISAAC ALES SANDRO MONROY LOARCA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE INFORMATICA	SERVICIOS TÉCNICOS		q 7,000.00	- q - q - q - q	7,000.00	16-029-2022
33	SANDRA MARÍA AGUILAR MEZA DE URRUTIA	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES		q 12,000.00	- q - q - q - q	12,000.00	19-029-2022
34	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		q 10,000.00	- q - q - q - q	10,000.00	21-029-2022
35	JACQUELINE MISCHELLE GARCIA MORALES	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE COMPRAS	SERVICIOS TÉCNICOS		q 8,000.00	- q - q - q - q	8,000.00	22-029-2022
36	GUILLERMO MANUEL PINELÓ LÓPEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS		q 7,000.00	- q - q - q - q	7,000.00	23-029-2022
37	EDGAR ROYALDO PINEDA GARCIA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS		q 8,000.00	- q - q - q - q	8,000.00	24-029-2022
38	EDWIN ALFREDO RIVERA (ÚNICO APELLIDO)	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS		q 7,000.00	- q - q - q - q	7,000.00	25-029-2022



39	ESTHER SUDALY SAMAYOA RAMOS	029	F	UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 12,000.00	-	Q -	Q -	Q 12,000.00	26-02-2022
40	KATHERIN GABRIELA MUÑOZ BARRERA	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	27-02-2022
41	DERRICK STEVÉN TELLO BARILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	28-02-2022
42	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	029	M	CUERPO DE ASESORES	SERVICIOS PROFESIONALES		Q 15,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 15,000.00	29-02-2022
43	HUGO JOSÉ RAMIREZ ORELLANA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 10,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 10,000.00	30-02-2022
44	MARIA DE LOS ANGELES CARRANZA MEJIA	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRÁTÉGICO	SERVICIOS PROFESIONALES		Q 12,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 12,000.00	32-02-2022
45	MARLON LEONEL GARCIA ESTRADA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 13,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 13,000.00	33-02-2022
46	MILTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 15,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 15,000.00	31-02-2022
47	RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	36-02-2022
48	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATARERO	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	37-02-2022
49	SAYRON ARNOLDO PEQUE PÉREZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	38-02-2022
50	SOFIA ELIZABETH GAMARRO OCHOA	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES		Q 15,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 15,000.00	39-02-2022
51	SANDRA STEPHANIE ALICIP CANEL	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 11,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 11,000.00	40-02-2022
52	TAMAR DÍAZ HERNÁNDEZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	41-02-2022
53	JOSE ALEXANDER CÁCERES SAZO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	42-02-2022
54	MARLON EMERIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 13,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 13,000.00	43-02-2022
55	ANGEL GERARDIN MATZIR VICENTE	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	44-02-2022
56	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMÍREZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	45-02-2022

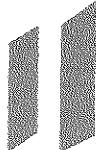


57	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	8,000.00	46-029-2022
58	GRESLY ANAKAREN ESCOBAR HERRERA	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	47-029-2022
59	MARLON ARTURO QUIROZ GAMARRA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	48-029-2022
60	GUIDELA MARIA ZAMORA YELA	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	49-029-2022
61	ROLANDO ENRIQUE GOMEZ LEIVA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	51-029-2022
62	CARLOS ANTONIO BARRIOS BARRIOS	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	12,000.00	52-029-2022
63	STEPHANIE MISHELLE ARANA SHERON	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	15,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	15,000.00	53-029-2022
64	KARLO ALEXEYEV REYES MONROY	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	54-029-2022
65	MAYBE ALEJANDRA SANDOVAL CERINOTOS	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	55-029-2022
66	BYRON ALEJANDRO TERÉN ACOSTA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	56-029-2022
67	WALTER IVÁN COLOINDRES ROMÁN	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	57-029-2022
68	ASTRID ROXANA CONTRERAS SAGASTUME	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	5,500.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	5,500.00	58-029-2022
69	DOUGLAS GEDVANI ESTRADA HERNANDEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	7,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	7,000.00	59-029-2022
70	LONDY MARIA LOURDES PÉREZ CASTAÑEDA	029	F	UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	60-029-2022
71	MARCIA LUSMINA CASTILLO BARREIRA	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS			Q	0,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	0,000.00	61-029-2022

**DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS**
Consejo Nacional de Juventud
APRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



LIC. D. JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MUÑOZ
ENCARGADA DE NÓMINAS
Correos Nacionales de la Juventud
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Guatemala, 04 de marzo de 2022
OF: CNJ-SDA-08-2022

Señor
Diego Comparini
Encargado de Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, *Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)."* Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de febrero de 2022, a las literales (a) y (d), correspondiente a esta Subdirección:

En referencia a las literales a) en el departamento de Servicios Generales se suscribieron las siguientes actas:

No.	NOG	Fecha Adjudicación	Proveedor	NIT	Monto Adjudicado	Plazo	Fecha Acta Administrativa
01	16087712	13/12/2021	AROMATIZA SOCIEDAD ANONIMA	69738033	Q.23,220.00	Del 03 de enero del 2022, al 31 de diciembre 2022.	03/01/2022
02	16086856	29/12/2021	TRUST SECURITY PRIVACY, S.A.	88331865	Q.89,900.00	Del 03 enero de 2022, al 30 de abril de 2022.	03/01/2022
03	16107039	31/12/2021	CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.	54668190	Q.90,000.00	Del 03 de enero de 2022, al 30 de abril de 2022.	03/01/2022
04	N/A	N/A	REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANONIMA	77213408	Q.5,475.00	Del 03 de enero de 2022, al 28 de febrero de 2022.	03/01/2022
05			RICOH DE GUATEMALA, S.A.	4925343	Q.21,000.00	Del 03 de enero del 2022, al 31 de diciembre de 2022.	03/01/2022

A sí mismo, RICO DE GUATEMALA, S.A. tiene un pago mensual de Q. 1,750.00, durante el período de doce meses, dando un total de veintiún mil quetzales exactos (Q.21,000.00).

En la literal d) esta Subdirección no ejecuta, ni tiene programado el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No

0530

ACTA NÚMERO CERO Siete GUION DOS MIL VEINTIDOS (07-2022), En la ciudad de Guatemala siendo las catorce horas en punto (14:00) del día lunes tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I; de la Ciudad de Guatemala, comparecen por una parte: **A) JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad (30), soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse como “**EL CONSEJO**” lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo nacional de la Juventud -CONJUVE-, de fecha uno (1) de enero de dos mil veintidós, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; por la otra parte, **B) GABRIELA GARCÍA RAMIREZ DE CASTAÑEDA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos cuarenta y cuatro espacio setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro espacio cero ciento uno (1944 77894 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparece en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada **AROMATIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el acta notarial del nombramiento de fecha ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019), autorizada en la ciudad de Guatemala, por el notario Manuel Ramón Hurtarte Herrarte inscrito en el Registro Mercantil con el Registro quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés (567423), Folio cuatrocientos veinticuatro (424), Libro setecientos dieciocho (718), de Auxiliares de Comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la dieciocho (18) calle nueve guion treinta (9-30) zona trece (13) Aurora II, departamento de Guatemala. Quien en el curso de la presente acta se podrá denominar “**EL PROVEEDOR**”, ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales anteriormente consignadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y comparecemos en la calidad con la que actuamos.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0531

y que acreditamos con el objeto de hacer constar por medio de Acta Administrativa y dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** Literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, solicitó el servicio de diecinueve (19) aromatizadores, seis (6) aromatizadores, seis (6) filtros para mingitorios y siete (7) contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones de **EL CONSEJO** para el mejoramiento de higiene en los baños evitando cualquier tipo de mal olor. Por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras dieciséis millones ochenta y siete mil setecientos doce (NOG 16087712), adjudicándose el mismo a la entidad denominada AROMATIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** Manifiesta **EL PROVEEDOR**, que dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones de **EL CONSEJO**, así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO:** **EL CONSEJO** requiere a **EL PROVEEDOR** del servicio, el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios, en el período comprendido del tres (03) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** El monto total por la prestación del servicio será de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.23,220.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera: doce pagos de mil novecientos treinta y cinco quetzales exactos (Q.1,935.00) por un tiempo de prestación del servicio de doce (12) meses respectivamente, monto que se acreditará a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista.. **SEXTO: LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** brindará el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios en las instalaciones que ocupa **EL CONSEJO** ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (8-10) Colonia Granja Lanza.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No
00532

Once (11) Guatemala, Guatemala. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** EL PROVEEDOR, se compromete a garantizar el servicio de aromatización y desodorización de la forma siguiente:
a) Cumplirá con diecinueve (19) desodorizadores para inodoros o mingitorios, **b)** Proporcionara seis (6) aromatizadores, **c)** Proporcionará seis (6) filtros para mingitorios, **d)** Proporcionara siete (7) contenedores de Higiene Femenina (Depósitos para toallas sanitarias, tampones y similares). **EL CONSEJO** se compromete: **a)** Resguardar el equipo de servicio de aromatización y desodorización. **OCTAVO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** EL PROVEEDOR y EL CONSEJO, podrán dar por terminada las obligaciones contraídas en la presente Acta Administrativa, entendiéndose de la siguiente manera: **a)** Si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, y **b)** Si **EL PROVEEDOR** incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, **c)** Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, **d)** Por incumplimiento de normas y obligaciones por laguna de las partes, **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor. **NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta Administrativa en el mismo lugar y fecha cuarenta y cinco (45) minutos después de su inicio, la cual queda impresa en los folios del quinientos treinta (530) al folio quinientos treinta y dos (532) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

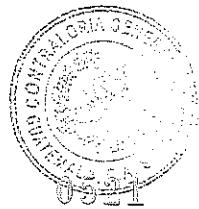
JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-



GABRIELA GARCÍA RAMÍREZ DE CASTAÑEDA
Administrador Único y Representante Legal
AROMATIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No
0821

ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDOS (04-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con quince minutos (9:15) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintidós (2022) en donde consta la prórroga del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cinco espacio diecinueve mil novecientos veintidós espacio cero ciento uno (2405 19922 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con el número de registro quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (578274), folio doscientos setenta y nueve (279) del libro doscientos setenta y nueve (279) de Auxiliares de Comercio y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones aldea el pajón, calle real, lote doscientos setenta y cinco (275), zona siete (7), municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL PROVEEDOR**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallárnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: BASE LEGAL: La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: cuarenta y tres (43) literal b) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No 0522

contratar deberá participar y apoyar en los distintos traslados del personal dentro y fuera de la ciudad y en actividades señaladas para el efecto. Tiene como obligación, brindar a sus colaboradores espacios físicos que garanticen las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de seguridad privada, vigilancia o custodio, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; así también manifiesta que su representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para proporcionar dichos servicios, los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley, para el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidos (2022), por lo que se procedió a realizar la contratación del servicio a la entidad denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la única empresa oferente y la cual fue adjudicada según NOG dieciséis millones ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis (16086856), ya que posee los requisitos necesarios para **EL CONSEJO**.

TERCERO: Manifiesta **EL PROVEEDOR** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicio de seguridad privada, vigilancia o custodio, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; **CUARTO:**

PLAZO. **EL CONSEJO** requiere a **EL PROVEEDOR** la prestación de servicios de seguridad privada para el personal, bienes muebles e instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud, durante el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidos (2022), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente.

El servicio deberá ser prestado por dos personas de género masculino, horario de ocho (8) días de trabajo por ocho (8) días de descanso de lunes a domingo incluyendo asuetos y días festivos, lo cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.89.900.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de enero por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), segundo pago correspondiente al mes de febrero por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), tercer pago correspondiente al mes de marzo por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00); y un cuarto pago correspondiente al mes de abril por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion ciento noventa y siete guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-35-00-000-001-000-197-0101-11)

correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual deberá realizarse en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No 0523

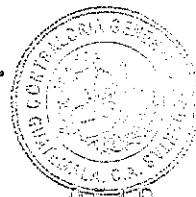
seguridad privada en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; **b)** identificar con uniforme consistente en traje formal, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; **c)** someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; **d)** Guardar absoluta discreción y confidencialidad de los archivos y datos sensibles que existan bajo el resguardo del Consejo Nacional de la Juventud; **e)** brindar de un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; **f)** Que las personas encargadas de seguridad cuenten con arma de fuego propia de 9mm y licencia de portación de arma vigente; **g)** Que las personas encargadas de la seguridad cuenten con licencia de conducir vigente. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a **EL PROVEEDOR:** Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo Nacional de la Juventud con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a **EL CONSEJO,** lo siguiente: solicitar al personal asignado para vigilancia y seguridad de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** **a) EL PROVEEDOR y EL CONSEJO,** podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; **b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación;** **c) Si EL CONSEJO,** deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual queda impresa en los folios quinientos veintiuno (521) al folio quinientos veintitrés (523) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (L2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-



HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ
Gerente General y Representante Legal
TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA

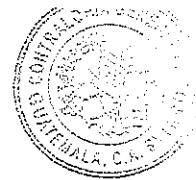
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No 0518

ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIDOS (03-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas en punto (8:00) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintidós (2022) en donde consta la prórroga del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril del año dos mil once, por la notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), folio novecientos uno (901), libro doscientos ochenta y nueve (289), del libro de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal ubicado en la segunda calle A, treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) zona once (11), Colonia Utatlán II, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien en el curso de la presente acta se podrá denominar "**EL PROVEEDOR**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:**

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0519

colaboradores espacios físicos que garanticen las normas de higiene necesarias para el desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de outsourcing de mantenimiento y limpieza para las instalaciones, en el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidós (2022), por lo que se procedió a realizar la contratación a la empresa **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la entidad mercantil con la mejor calificación según cuadro comparativo de ochenta y cuatro punto setenta y cuatro (84.74), publicado en Guatecompras según NOG diecisésis millones ciento siete mil treinta y nueve (16107039). **TERCERO:** Manifiesta **EL PROVEEDOR** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicios profesionales de limpieza y mantenimiento, conserjería, mensajería, jardinería y pintura general entre otros. **CUARTO: PLAZO.** **EL CONSEJO** requiere a el Contratista la prestación de servicios de mantenimiento para las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, plazo comprendido del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidós (2022), pudiendo ser prorrogable según las necesidades de **EL CONSEJO** mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género femenino y una de género masculino, esta última deberá tener conocimientos básicos en plomería, construcción y electricidad, prestando sus servicios de lunes a viernes en horario de ocho (8:00) a diecisésis (16:00) horas, el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90,000.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de enero por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), segundo pago correspondiente al mes de febrero de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), un tercer pago correspondiente al mes de marzo de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00); y un cuarto pago correspondiente al mes de abril de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil diecisésis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del día tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) en la treinta y dos (32) Calle nueve guion diez (9-10), Colonia Granai I, Zona once (11). **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL PROVEEDOR** se compromete a garantizar la

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No
1520

Consejo; **d)** cuidar el mobiliario y equipo para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpieza; **e)** Prestar dos (2) servicios de jardinización cada mes, durante el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022); y **EL CONSEJO:** se compromete: **a)** facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpieza, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; **b)** brindar documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a **EL PROVEEDOR:** Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo Nacional de la Juventud con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a **EL CONSEJO** lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** **a)** **EL PROVEEDOR** y **EL CONSEJO**, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; **b)** por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; **c)** Si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha cuarenta y cinco minutos después de su inicio, la cual queda impresa en los folios quinientos dieciocho (518) al folio quinientos veinte (520) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (L2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ

Director General
-CONJUVE-



Jonathan Rafael Barrios Toledo

Gerente General y Representante Legal

CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No

0527

ACTA NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (06-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, que en lo sucesivo podrá denominarse el "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo nacional de la Juventud -CONJUVE-, de fecha uno (1) de enero de dos mil veintidós, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **CHRISTIAN RENATO FORNO ZALDIVAR**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y siete espacio cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2397 43946 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el Siete de septiembre de dos mil veinte, por la Notaria Ana Cecilia Bonilla Durán, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de Registro seiscientos mil doscientos noventa y dos (600292), folio trescientos cinco (305), libro setecientos cincuenta y uno (751), del libro de Auxiliares de Comercio y señalo como lugar para recibir notificaciones diecisiete (17) Avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10) centro de negocios Torino oficina cuatrocientos nueve (409), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "**EL PROVEEDOR**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente Acta Administrativa número cero seis guion dos mil veintidós (06-2022) de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** literal b) del artículo

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, requiere, contratar el servicio de internet para la institución lo cual impactará en la eficiencia de las labores diarias del personal de CONJUVE por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- catorce millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete (NOG14149397), adjudicándose el mismo a la entidad Mercantil denominada **REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

TERCERO: Manifiesta **EL PROVEEDOR** que, dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de Asesoría técnica y profesional de internet corporativo con capacidad de 40 MBPS para uso en las instalaciones que ocupan el Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley.

CUARTO: PLAZO. EL CONSEJO requiere a el Proveedor el servicio de internet corporativo, en el periodo comprendido del día tres (3) de enero al veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,472.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera dos (2) pagos de dos mil setecientos treinta y seis quetzales exactos (Q.2,736.00) correspondientes a los meses de enero y febrero del año dos mil veintidós (2022) respectivamente, por medio de acreditamiento a la cuenta que el Contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-35-00-000-001-000-113-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista..

SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR brindará el enlace de internet con capacidad de 40 Mbps simétrico por medio de fibra óptica en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** EL PROVEEDOR, se compromete a garantizar el servicio corporativo de la forma siguiente: **a) EL PROVEEDOR** cumplirá con el tiempo de respuesta inmediata en forma remota; **b) Servicio Corporativo;** **c) Enlace dedicado simétrico con relación 1:1;** **d) Acceso a herramienta de monitoreo de ancho de banda o similar;** **e) NOC primario y secundario soporte 24/7;** **f) Disponibilidad del 99.93 % del servicio de forma mensual o similar;** **g) Conexión al NAP de las Américas con por lo menos 2 salidas internacionales;** **h) Velocidad de 40 Megabites por segundo (Mbps) o similar.** **EL CONSEJO:** se compromete: a resguarda el equipo tecnológico de terceros que se utilice en el desarrollo de las labores de la institución.

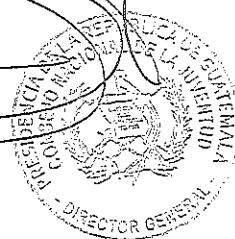
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No

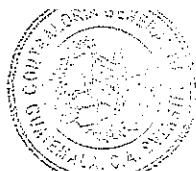
prohibido a **EL PROVEEDOR**: divulgar o difundir la información contenida en la base de Datos, así también cualquier tipo de información de **EL CONSEJO** a terceras personas, ya que dicha información se almacena con carácter de CONFIDENCIAL por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de la misma. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** **EL PROVEEDOR Y EL CONSEJO**, podrán dar por terminadas las obligaciones contraídas en cualquier momento; si **EL CONSEJO** o **EL PROVEEDOR** incumplieren cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en ésta Acta, incluidas las siguientes: a) Si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, y b) Si **EL CONSEJO** incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, c) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, d) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, e) Por caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, cuarenta y cinco minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha la cual queda impresa en los folios del quinientos veintisiete (527) al folio quinientos veintinueve (529) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, haciendo constar que tuvo a la vista los documentos de identificación de ambas partes, así como los documentos con los que acreditan las calidades con las que actúan los cuales son suficientes para la suscripción de la misma. Los comparecientes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente Acta Administrativa, misma que fue leída quienes manifestados estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-



CHRISTIAN RENATO FORNO ZALDIVAR
Administrador Único y Rep. Legal
REDES HIBRIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA
REDES HIBRIDAS, S.A.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No. 0525

Multifuncional Marca RICOH modelo MPC4504EX con número de serie C737M640462 y Multifuncional Marca RICOH modelo MPC407SPF con número de serie C497P900147, y que los mismos están disponibles para instalar en las oficinas de **EL CONSEJO**, este día en calidad de arrendamiento. **QUINTO: EL PROVEEDOR** se compromete a instalar y dejar en completo funcionamiento los tres (3) equipos multifuncionales descritos en el punto anterior, en las oficinas que indique **EL CONSEJO**, ubicadas en la dirección arriba indicada. **SEXTO: PLAZO:** El plazo del servicio de arrendamiento será el comprendido del tres (3) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. **SÉPTIMO: PRECIO:** El precio del servicio de arrendamiento será de mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 1,750.00) mensuales con derecho a ocho mil (8,000) copias a color por los tres (3) equipos, con un valor de copia excedente de quince centavos de quetzal (Q. 0.15) en blanco y negro; y cincuenta y cinco centavos de quetzal (Q. 0.55) a color, cargado a la partida presupuestaria número dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil diecisésis guion doscientos veintiuno guion cero cero guion cero ciento uno guion cero cero cero guion catorce guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion once mil 2022-11130016-221-00-0101-0000-14-35-00-000-001-000-153-11000. **OCTAVO: EL CONSEJO** iniciará el trámite correspondiente para el pago del servicio de arrendamiento mensual en forma vencida, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente. **NOVENO:** Expresa **EL PROVEEDOR** que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los equipos por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional de la siguiente forma; a) un servicio de mantenimiento preventivo como mínimo cada mes y correctivo cuando sea necesario; b) repuestos; c) Suministros como: tóner, revelador y cilindro, NO incluye papel; y d) Sustituir el Equipo por un buen estado y características similares, si el equipo arrendado sufriera desperfectos no ocasionados por el arrendatario. **DÉCIMO: EL CONSEJO** se compromete a: a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los equipos multifuncionales; b) informar oportunamente a servicio del mantenimiento por cualquier desperfecto de equipo; c) Entregar todos los repuestos en general, así como cilindros usados, todo recipiente, bote o cartucho, o módulo vacío, como requisito previo para recibir el nuevo suministro; d) Aceptar que el servicio de mantenimiento del equipo arrendado lo dará exclusivamente **EL PROVEEDOR** a través de su personal; y e) no adquirir de otros proveedores que no sea el contratado, suministros relacionados con los equipos multifuncionales que estén incluidos dentro de la presente acta. **DECIMO PRIMERO:** Manifiesta **EL PROVEEDOR** que para dar servicio de limpieza y mantenimiento de la máquina fotocopiadora, se tomará en cuenta: a) de la apertura de ticket de solicitud de servicio; b) a través de su personal especializado se compromete a revisar los equipos multifuncionales en arrendamiento; ya sea cuando **EL CONSEJO**, lo solicite o bien cuando se considere oportuno a fin de hacer a los mismos ajustes y reparaciones necesarias; c) cuando **EL PROVEEDOR** considere que deberá dar un servicio mayor al equipo arrendado, y a su juicio este deba trasladarse a sus instalaciones, **EL PROVEEDOR** se compromete a dejar en las oficinas del Arrendatario un equipo sustituto con características similares durante el tiempo que dure la reparación. **DECIMO SEGUNDO:** A partir de la presente fecha, **EL CONSEJO** asume la responsabilidad de riesgo en caso de cualquier daño o

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0524

ACTA NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS (05-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas en punto (11:00) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, que en lo sucesivo podrá denominarse el "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: **a)** Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; **b)** Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo nacional de la Juventud -CONJUVE-, de fecha uno (1) de enero de dos mil veintidós, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltero, salvadoreño, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- tres mil novecientos diecinueve espacio sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (3919 64941 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **RICOH DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el cinco de julio de dos mil diecinueve, por la Notaria **JACQUELINE BOLAÑOS PEÑA**, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de Registro quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno (567781), folio setecientos ochenta y dos, (782), libro setecientos dieciocho (718), del libro de Auxiliares de Comercio, que para efectos de la presente podrá denominarse "**EL PROVEEDOR**", suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACION** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO:** **JUSTIFICACIÓN:** Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, es la institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país, lo que representa una gran carga de trabajo y responsabilidad, es necesario contar con un servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner, por lo que se recibió una cotización la cual fue aprobada por el Consejo Nacional de la Juventud

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

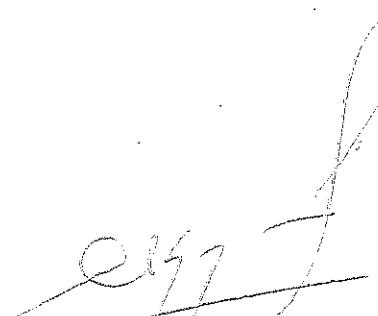


No. 0526

acta, incluidas las siguientes: a) Si **EL CONSEJO** cambia de lugar **EL EQUIPO**, sin el previo consentimiento de **EL PROVEEDOR**, b) Si **EL CONSEJO** deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta; y c) Si los equipos sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados de **EL CONSEJO** o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de serle entregado por **EL PROVEEDOR** posteriormente a cada servicio de mantenimiento. **DECIMO CUARTO:** **EL CONSEJO** se constituye en este caso en depositario de los equipos multifuncionales descritos en esta acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. **DECIMO QUINTO:** Sin más que hace constar damos por finalizada la presente Acta cuarenta y cinco minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, la cual queda impresa en los folios de los quinientos veinticuatro (524) al folio quinientos veintiséis (526) del libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la rectificamos, aceptamos y firmamos.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-




MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO
Representante Legal
RICOH DE GUATEMALA, S.A.

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceres, 24-68, Nivel 15, Oficinas 1507.
Zona 10 Edificio Torre III del Empresarial Zona Próceres
Guatemala, C.A. P.SX 2315-2000

FINANCIERO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 02 de marzo de 2022
REF.: CNJ-SF-065-2022

Señor
Diego Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de febrero de 2022, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 3 folios al mes de febrero 2022.
- ✓ No. R00804107.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR del Gasto de los renglones 131,133 y 136; correspondiente al mes de febrero 2022.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente al CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias del mes de febrero 2022, el cual consta de 1 folio.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico, me permito indicarle que de conformidad a los procedimientos que actualmente se están llevando a cabo para el registro de mentas físicas, es a la Unidad de Planificación e Información Pública a quien le corresponde llevar a cabo los registros en el sistema respectivo.

Atentamente,

Lic. Luis Alexander Morales Vázquez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
UNIDAD_EJECUTORA = 221
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE ENERO AL MES DE FEBRERO

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD											
35 000	ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD										
011	SERVICIOS PERSONALES	423,420.00	0.00	423,420.00	0.00	70,776.58	70,776.58	352,643.42	352,643.42	0.00	16.72
012	PERSONAL PERMANENTE	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	16.67
014	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	2,116.94	2,116.94	6,883.06	6,883.06	0.00	23.52
015	COMPLEMENTO AL PERSONAL PERMANENTE ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	41,400.00	0.00	41,400.00	0.00	7,911.29	7,911.29	33,483.71	33,483.71	0.00	19.11
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,105,920.00	0.00	1,105,920.00	0.00	171,690.32	171,690.32	934,229.68	934,229.68	0.00	15.52
026	COMPLEMENTO AL PERSONAL PROFESIONAL TEMPORAL	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	33.33
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	4,064.52	4,064.52	25,935.48	25,935.48	0.00	13.55
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	6,056,900.00	0.00	6,056,900.00	0.00	1,853,741.95	1,853,741.95	5,108,158.05	5,108,158.05	0.00	16.22
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR AGUINALDO	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	16.67
071	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	132,645.00	0.00	132,645.00	0.00	55,274.53	55,274.53	77,370.47	77,370.47	0.00	41.67
072	BONO VACACIONAL	132,645.00	0.00	132,645.00	0.00	0.00	0.00	132,645.00	132,645.00	0.00	0.00
073	TOTAL 000 SERVICIOS PERSONALES	3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	8,080,350.00	0.00	8,080,350.00	0.00	2,184,576.13	2,184,576.13	1,319,576.13	1,319,576.13	5,895,753.87	16.33
113	TELÉFONIA	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	10,106.50	10,106.50	10,106.50	10,106.50	73,893.50	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
131	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
133	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00
136	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00
141	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
153	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
155	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
158	271,825.00	0.00	271,825.00	0.00	107,044.00	107,044.00	84,084.00	164,781.00	164,781.00	0.00	3.40
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	16,460.00	16,460.00	0.00	83,540.00	83,540.00	16.46
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD EJECUTIVA = 22

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
UNIDAD EJECUTORA - 221
DEL MES DE ENERO AL MES DE FEBRERO

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMITIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC.
171 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00
174 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
176 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
186 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	5.826,00	5.826,00	0,00	244.174,00	244.174,00	5.826,00	2.33
191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	94.492,10	94.492,10	0,00	85.507,90	85.507,90	0,00	52.50
184 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	5.040,00	5.040,00	0,00	144.960,00	144.960,00	0,00	3.36
197 SERVICIOS DE VIGILANCIA	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	44.950,00	44.950,00	0,00	255.050,00	255.050,00	0,00	14.98
199 OTROS SERVICIOS	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	50.756,00	50.756,00	0,00	399.244,00	399.244,00	0,00	11.28
TOTAL 100 SERVICIOS NO PERSONALES	3.230.825,00	0,00	3.230.825,00	0,00	339.772,90	339.772,90	0,00	293.763,50	293.763,50	2.891.052,10	46.009,40
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	1.685,00	1.685,00	0,00	48.315,00	48.315,00	0,00	0,00
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.315,00	48.315,00	0,00	0,00
214 PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
232 PRENDAS TEXTILES	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00
233 PRENDAS DE VESTIR	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00
239 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	17.400,00	0,00	17.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.400,00	17.400,00	0,00	0,00
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	44.280,00	0,00	44.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.050,80	44.050,80	239,20	0,54
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	20.035,00	0,00	20.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.035,00	20.035,00	0,00	0,00
245 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	800,00	0,00	0,00
253 ARTÍCULOS DE CAUCHO	21.600,00	0,00	21.600,00	0,00	2.280,00	2.280,00	0,00	19.320,00	19.320,00	2.280,00	10.56
254 ELEMENTOS Y COMPLEJOS QUÍMICOS	2.160,00	0,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00
261 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	3.360,00	0,00	3.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.360,00	3.360,00	0,00	0,00
262 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	110.000,00	0,00	110.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	45,45
264 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
267 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	28.500,00	0,00	28.500,00	0,00	8.560,00	8.560,00	0,00	19.950,00	19.950,00	8.550,00	30,00
268 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	26.055,00	0,00	26.055,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.055,00	26.055,00	0,00	0,00
269 HERRAMIENTAS MENORES	3.850,00	0,00	3.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.850,00	3.850,00	0,00	0,00
286 ÚTILES DE OFICINA	2.284,00	0,00	2.284,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.284,00	2.284,00	0,00	0,00
291 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	29.792,00	0,00	29.792,00	0,00	3.910,50	3.910,50	0,00	25.881,50	25.881,50	3.910,50	13,15
292 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	22.710,00	0,00	22.710,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.710,00	22.710,00	0,00	0,00
293	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE FEBRERO

EJERCICIO: 2,022

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	17,500.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	17,500.00	0.00	0.00
295	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	192.00	0.00	192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192.00	192.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,550.00	0.00	3,550.00	0.00	5,830.00	5,830.00	0.00	-2,280.00	-2,280.00	5,830.00	164.23
298	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,950.00	-0.00	2,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
TOTAL	200 MATERIALES Y SUMINISTROS	490,928.00	0.00	490,928.00	0.00	72,494.70	72,494.70	50,000.00	418,433.30	418,433.30	22,494.70	14.77
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	450.00	0.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00	450.00	0.00	0.00
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	44,000.00	0.00	44,000.00	0.00	5,245.00	5,245.00	0.00	44,000.00	44,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	220,000.00	0.00	220,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	4,755.00	25,245.00	25,245.00	4,755.00	15.85
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	288,450.00	288,450.00	10,000.00	4,755.00	288,450.00	293,895.00	4,755.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	288,450.00	0.00	288,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00
TOTAL	300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	399,467.00	0.00	399,467.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,467.00	399,467.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
413	INDEMIZACIONES AL PERSONAL	174,358.00	0.00	174,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,358.00	174,358.00	0.00	0.00
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	105,109.00	0.00	105,109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,109.00	105,109.00	0.00	0.00
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00
TOTAL	400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	399,467.00	0.00	399,467.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,467.00	399,467.00	0.00	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES											
913	SENTENCIAS JUDICIALES	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
TOTAL	900 ASIGNACIONES GLOBALES	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
TOTAL	35 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	2,606,843.73	1,736,598.73	1,663,339.63	10,393,156.27	11,263,401.27	73,259.10	13.36
TOTAL	1110015-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	2,606,843.73	1,736,598.73	1,663,339.63	10,393,156.27	11,263,401.27	73,259.10	13.36

UT. Luis Matías Montecinos Víquez
 SUB-DIRECTOR FINANCIERO
 CONSEJONACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - CUR de Ejecución del Gasto
CUR del Gasto

Entidad Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 221, Fec Pagado Total Mayor o igual a 01/02/2022, Fec Pagado Total Menor o igual a 28/02/2022,
Renglon Contenido en 131,133,136

EJERCICIO:	2022	No.	No. CUR	Nro. ORI	FECHA	REG	MOD	GPO	NIT	DESC. BENEFICIARIO	DESCRIPCION CUR	MONTO GASTO	MONTO DEDUCCION	MONTO LIQUIDO	MONTO ESTADO	MONTO SALDO	USUARIOS	SOL.	PAGO	FECHA PAGO
------------	------	-----	------------	-------------	-------	-----	-----	-----	-----	--------------------	-----------------	----------------	--------------------	------------------	-----------------	----------------	----------	------	------	---------------

ENTIDAD:

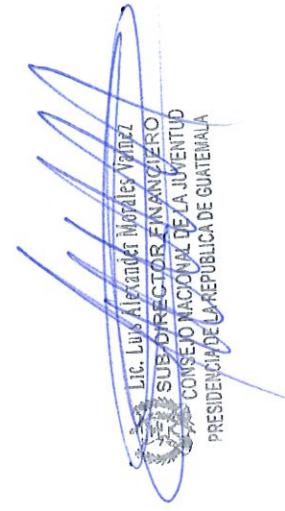
CANTIDAD DE CUR:

TOTAL UNIDAD EJECUTORA :

TOTAL ENTIDAD:

CANTIDAD DE CUR:

0 TOTAL GENERAL:



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora Igual a 221, Fecha Solicitado Mayor o igual a 01/02/2022, Fecha Solicitado Menor o igual a 28/02/2022

EJERCICIO 2022

CO2	CLASE	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO	APROBADO	DOCUMENTO DE RESPALDO	EST.						
MOD.	MOD.	MOD.	MOD.	SOLICITADO	FINAL	TIPO	SOL.						
PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	CONTRAPARTIDA	FTE	ORG	COR

ENTIDAD:

TOTAL CUR
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :

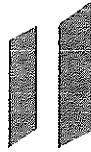
TOTAL CUR

TOTAL UNIDAD EJECUTORA :



PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 1/03/2022
HORA : 14:19:24
REPORTE: R00800726.rpt

JURÍDICO



Guatemala, 01 de marzo de 2022

REF.: CNJ-UAJ-32-2022

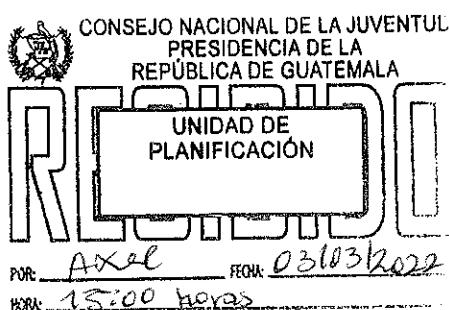
Señores:

Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud
Presente.

Atentamente me permito saludarle en las diferentes actividades que realiza día con día; el motivo de la presente es para manifestar que, de conformidad con el artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, decreto 101-97 y atendiendo a las actividades asignadas a la Unidad de Asesoría Jurídica correspondientes al mes de febrero del año dos mil veintidós se suscribió un instrumento de cooperación interinstitucional siendo la "CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR-, esto en cumplimiento a la normativa anteriormente mencionada.

Sin otro particular procedemos a realizar el traslado correspondiente, me suscribo de la presente.

Atentamente,




Unidad de Asesoría Jurídica
Consejo Nacional de la Juventud



CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR-

El Consejo Nacional de la Juventud (en adelante CONJUVE) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante ACNUR) denominadas conjuntamente como "Las Partes" con el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación avanzan en este acuerdo.

CONSIDERANDO que CONJUVE es una institución del gobierno de Guatemala cuyo objetivo es establecer procesos sistemáticos que faciliten el consenso entre sectores organizados de jóvenes, que permitan la construcción de marcos jurídicos y políticas públicas que respondan a las múltiples demandas de las juventudes de Guatemala.

CONSIDERANDO que CONJUVE tiene como misión: ser la institución rectora que coordina y promociona estrategias en materia de juventud que incentiven el fortalecimiento y participación de los actores involucrados a favor de las juventudes; trabajando en la solución de sus problemáticas a partir de la generación de análisis y monitoreo de acciones dirigidas a este sector de la población.

CONSIDERANDO que ACNUR es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 319 (IV) de 3 de diciembre de 1949, para brindar protección internacional y buscar soluciones duraderas para los refugiados, ayudando a los gobiernos y, con sujeción a la aprobación de los gobiernos interesados, a las organizaciones privadas, a facilitar la repatriación voluntaria de tales refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales. ACNUR actúa de conformidad con su Estatuto aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967;

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de su mandato, el ACNUR promueve la celebración de acuerdos especiales con gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para brindar protección y promover la integración local de las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiados, retornados con necesidades de protección y otras personas con necesidades de protección;

POR LO TANTO, animadas de un espíritu de cooperación amistosa, han llegado a este Entendimiento:

CLÁUSULA I. OBJETO. A través de la presente Carta de Entendimiento las Partes establecen las bases y procedimientos de colaboración que facilitarán la coordinación y articulación de acciones de asistencia técnica y operativa, incluyendo programas y proyectos orientados a la empleabilidad, la formación técnica y capacitación, con la finalidad de promover la búsqueda de soluciones duraderas para las personas jóvenes solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas, personas guatemaltecas en condiciones de alta vulnerabilidad social, personas de la comunidad de acogida y otras personas que requieran de protección internacional que se encuentren en el territorio nacional.

CLÁUSULA II. ÁREAS DE COOPERACIÓN. De conformidad con el objetivo señalado en la cláusula anterior, y sin perjuicio de sus respectivas competencias y mandato, las Partes propiciarán la cooperación en las áreas siguientes:

1. Impulsar procesos de coordinación y colaboración conjunta dirigidos a la población priorizada por las Partes;
2. Realizar esfuerzos conjuntos orientados a la prevención, protección, generación de oportunidades y otras iniciativas a nivel multisectorial compartidas para la población priorizada;

3. Otras que las Partes definan.

Las Partes definirán, a través de sus autoridades y firmantes, los mecanismos de coordinación y seguimiento que aseguren la implementación de lo estipulado en esta Cláusula.

CLÁUSULA III. Mecanismos de implementación

1. Las Partes pondrán el máximo esfuerzo en llevar a cabo las actividades requeridas para el desarrollo de las áreas de cooperación previstas en el artículo anterior, conforme a su disponibilidad de personal y recursos financieros, y sujeto al cumplimiento de la normativa aplicable a cada una, incluida las normas y procedimientos que rigen la contratación por parte del ACNUR.
2. Las Partes podrán desarrollar proyectos específicos respecto de cualquiera de las áreas de cooperación previstas en el artículo II y, en su caso, suscribirán los acuerdos necesarios para su implementación.
3. Sin perjuicio de sus respectivas competencias y mandato, las Partes se comprometen a buscar la máxima coordinación y cooperación en los asuntos de interés común, así como a considerar favorablemente las solicitudes de cooperación de la otra Parte.
4. Las Partes coordinarán acciones mediante el nombramiento de puntos focales para la operativización de la presente carta local de entendimiento y cooperación.

CLÁUSULA IV. CONFIDENCIALIDAD

1. Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos y/o proporcionados por la otra Parte con motivo de la presente Carta, así como a utilizar dicha información única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.
2. Ninguna información confidencial o de carácter personal podrá ser revelada a un tercero sin la autorización previa por escrito de la Parte que la proporcionó.



CLÁUSULA V. PUBLICIDAD Y USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL. Si se considera oportuno, las Partes acordarán dar visibilidad a sus actividades e identificar y reconocer la contribución de cada una al objeto de la presente Carta en sus informes, declaraciones, anuncios, equipos, mobiliario, vehículos y otros materiales relacionados con la misma. Ninguna de las Partes utilizará el logotipo, emblema o imagen institucional de la otra Parte si antes no está autorizado o expresamente convenido entre las Partes.



CLAUSULA VI. ARREGLO DE CONTROVERSIAS Toda diferencia o controversia que pudiera surgir entre las Partes sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones contenidas en esta Carta de Entendimiento se resolverá de manera amistosa, ya sea por negociación o por cualquier otro medio no judicial, incluyendo arbitraje, según lo acordado por las Partes.

CLÁUSULA VII. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES. Nada de lo establecido en esta Carta de Entendimiento o relativo a la misma podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, o de ACNUR como órgano subsidiario de las Naciones Unidas.

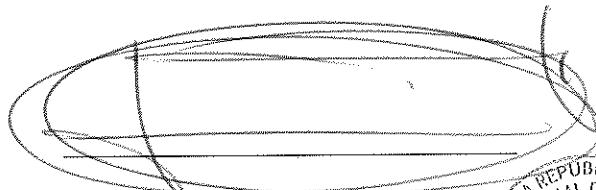
CLÁUSULA VIII. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

1. Esta Carta de Entendimiento entrará en vigor en el momento de su firma por las Partes y tendrá una vigencia de dos años.
2. La Carta podrá ser renovada y modificada por las Partes por escrito.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Carta mediante aviso por escrito a la otra Parte con treinta [30] días de antelación. En caso de terminación anticipada, las Partes asegurarán la conclusión ordenada de las actividades que estén en curso de desarrollo

En fe de lo cual los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados por el CONJUVE y el ACNUR, suscriben la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Guatemala, el día 03 del mes de febrero del 2022.

Por el CONJUVE



José Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud
CONJUVE



Por el ACNUR



Bensem Obenson
Representante del Alto
Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados
ACNUR

